RENOVACIÓN de LICENCIA de OPERACIÓN

CATEGORÍA 2

LICENCIA Nº : RL-44
INSTALACIÓN : FACULTAD DE INGENIERIA – UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
RUC N° : 80022761-1
DIRECCIÓN : Campus Universitario CIUDAD : San Lorenzo
TELÉFONO : 021-585546

REPRESENTANTE LEGAL DEL TITULAR : RUBEN ALCIDES LOPEZ SANTACRUZ
EXPEDIENTE : 1821/2021
FECHA DE EXPEDICION : 02/Diciembre/2021
FECHA DE VENCIMIENTO : 02/Diciembre/2023

En base al Dictamen DGLC Nº 663/2021 de fecha 22/11/2021 de la Dirección General de Licenciamiento y Control y DGNAD Nº 78/2021 de fecha 25/11/2021 dependiente de la Dirección General de Asesoría Jurídica de la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear (ARRN) y con fundamento en la Ley 5169/14 de creación de la ARRN, la Resolución -D-ARRN N° 26/16 sobre el "Reglamento Básico de Protección Radiológica y Seguridad de las Fuentes de Radiación Ionizante" y demás disposiciones legales, la ARRN otorga la **RENOVACIÓN DE LICENCIA DE OPERACIÓN** a FACULTAD DE INGENIERIA – UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION para la Práctica de **Categoría 2** en la modalidad de Radiografía Industrial con el siguiente equipo generador de radiación ionizante:

Equipo	Fabricante	Modelo	Nº de Serie	kVp	mA	Autorización
Generador de Rayos X	RICH. SEIFERT GmbH & CO. KG AHRENSBURG	ERESCO 200/8	A 87 2044 20 LG	200	8.0	RL

FREDY AURELIO DONCEL INVERNIZZI
Director General de Licenciamiento y Control
Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear-ARRN

PAOLA NATALIA VERA DE BÁEZ
Directora General Interina
Dirección General de Asesoría Jurídica
Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear-ARRN

MARIO JOSÉ GUTIÉRREZ SIMÓN
Ministro-Secretario Ejecutivo
Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear-ARRN

EL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN

1. La presente **RENOVACIÓN DE LICENCIA DE OPERACIÓN** de **Categoría 2**, se basa en la evaluación del equipo Técnico de la ARRN, la información contenida en la solicitud y en su documentación de apoyo. Cualquier cambio o modificación de la misma, deberá ser comunicado por escrito por el **Titular de la Autorización** para su evaluación y posterior autorización por la ARRN previo a su aplicación.

2. El Representante Legal del Titular de la Autorización, es el Sr. RUBEN ALCIDES LOPEZ SANTACRUZ, con Cédula de Identidad N° 785.746.

3. La responsabilidad directa de la Protección y Seguridad Radiológica recae en la persona del Titular de la Autorización y solamente podrá realizar dicha actividad bajo los límites y condiciones establecidos por la ARRN en la presente Autorización según lo estipulado en la Ley 5169/14, en el Reglamento Básico de Protección Radiológica y Seguridad de las Fuentes de Radiación Ionizante, en las Normas de Seguridad del OIEA: Principios Fundamentales de Seguridad "SF-1", y en los Requisitos Generales de Seguridad "GSR-Parte 3".

4. El OPR de la instalación es el Sr. CARLOS ANDRES SEGOVIA PAREDES con Cédula de Identidad N° 693.057.

5. La carga de trabajo de esta Licencia no deberá sobrepasar el número de pacientes por día especificados para cada acelerador, basado en el cálculo de blindaje.

6. Los TOE(s) del FACULTAD DE INGENIERIA – UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION deberán contar con la Autorización individual vigente otorgada por la ARRN.

7. La ARRN tiene la potestad de aplicar las Sanciones correspondientes en caso de no cumplirse con la Ley No 5169/14, la Resolución -D-ARRN No 26/16 que aprueba el Reglamento Básico de Protección Radiológica y Seguridad de las Fuentes de Radiación Ionizante y las demás disposiciones legales vigentes.

8. La solicitud para la Renovación de las Autorizaciones deberá formalizarse como mínimo con 60 días hábiles de antelación al término de su vigencia.

EDUARDO DANIEL INVERNIZZI
Director General de Licenciamiento y Control
AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR

ABOG. PAOLA N. VERA DE BÁEZ
Directora General Interina de Asesoría Jurídica
AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR

Mario José Gutiérrez Simón
Ministro Secretario Ejecutivo de la
Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear